

Dec. No. 994, que autoriza al Ayto. del Municipio de Moca a vender varios solares de su propiedad.

(G. O. No. 9506, del 15 de julio de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 994

VISTAS las Leyes Nos. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y 5577, de fecha 14 de junio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Moca, a vender los solares de su propiedad que se describen a continuación a las personas que se indican:

a) Al señor Luis Felipe Lasosé Fermín, un solar con una extensión superficial de 1,800.19 metros cuadrados, ubicado en la Urbanización Municipal del Este, Parcela B-2 del Distrito Catastral No. 2 del Municipio de Moca, por el precio de RD\$ 9,900.38; y

b) Al señor Lic. Rodolfo S. Espaillat B., un solar de una extensión superficial de 900.00 metros cuadrados, ubicado en la Urbanización Municipal del Este, Parcela B-2, del Distrito Catastral No. 2 del Municipio de Moca, por el precio de RD\$ 10,800.00

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de julio del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN